



## **CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL DEPORTE FEDERADO AFICIONADO DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2020 o 2019/20.**

Resolución de alcaldía nº.11 /2021 de 5 de Enero de 2021

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de subvenciones a los clubes deportivos y entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas y que hayan realizado durante la temporada 2020 o 2019/20 actividades de competición federadas con objeto de rendimiento deportivo. Las entidades relacionadas con centros escolares se registrarán por convocatoria específica.

Quedan excluidas de esta convocatoria las entidades que además de objetivos deportivos tengan otros de carácter lucrativo y los clubes o entidades profesionales.

### **1.-PRESUPUESTO.-**

La presente convocatoria queda supeditada a la existencia de consignación presupuestaria en vigor en el presupuesto para 2021, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 1 3410 480005 del Presupuesto Municipal de Villava para el **año 2021**.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario o sección deportiva de club no podrá exceder el 60% de la cantidad consignada en el presupuesto municipal o del 60% de los gastos deportivos reales del balance económico presentado.

## **2.-OBJETO, CONDICIONES, FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-**

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es subvencionar a los clubes deportivos y otras entidades sin ánimo de lucro que hayan realizado durante la temporada deportiva 2020 o 2019/20 actividades de competición federada con objeto de rendimiento deportivo a partir de la categoría deportiva correspondiente a mayores de 15 años (Juvenil o Cadete en ciclismo).

Los clubes deportivos de centros escolares se atenderán en convocatoria específica.

Las ayudas podrán ser de dos tipos:

### **A) INDIRECTAS:**

Cesión gratuita de las instalaciones deportivas municipales que permitan el desarrollo de las actividades programadas. El coste/hora por uso y mantenimiento de dichas instalaciones será a cargo del ayuntamiento.

### **B) DIRECTAS:**

Las ayudas económicas propias de esta convocatoria para el desarrollo de las actividades deportivas de las entidades de la localidad como desarrollo y fomento del deporte de carácter aficionado entre los vecinos de Villava.

Las subvenciones o ayudas a que se refiere la presente convocatoria se destinarán a cubrir los gastos ocasionados por:

- .-Ligas provinciales o nacionales ordinarias, organizadas por las federaciones nacionales o autonómicas.
- .-Fases de sector ínter autonómicas.
- .-Fases correspondientes al campeonato navarro o de España.
- .-Pruebas incluidas en los calendarios oficiales de las federaciones deportivas navarra o española.
- .-Otras competiciones regladas por acuerdos inter-federativos.

No serán objeto de esta convocatoria los encuentros o pruebas de carácter amistoso y las competiciones no organizadas por las federaciones deportivas correspondientes.

Serán obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores que no obre en los archivos municipales.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Acreditar con anterioridad, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- f) Disponer de libros contables, así como estados contables y registros específicos que pudieran ser exigidos por las convocatorias o resoluciones, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Dar la adecuada publicidad de que las actividades objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento de Villava.
- i) Presentar declaración responsable de que el personal en contacto habitual con menores, posee el certificado requerido en la Ley orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de protección del menor, artículo 13 apartado 5, y modificación de ley 26/2015, de 28 de julio.

### **3.-REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.-**

Podrán solicitar la subvención las entidades que, no estando incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en la legalidad vigente, cumplan, además, los requisitos siguientes:

- 3.1. Haber realizado durante la temporada 2020 o 2019/20, actividades de competición federada con objetivo de rendimiento deportivo.
- 3.2. Estar legalmente constituidos en la fecha de presentación de la solicitud y dado de alta en el registro de asociaciones deportivas del Gobierno de Navarra y Villava.
- 3.3. Tener domicilio social y fiscal en Villava, desarrollar la actividad en Villava y dirigida a su población.
- 3.4. Que la actividad objeto de subvención no haya sido financiada por otras convocatorias públicas o convenios del Ayuntamiento de Villava.
- 3.5. Declarar el nº de licencias federadas de cada equipo con personas empadronados en la localidad.
- 3.6. Respetar el sistema deportivo acordado por el Ayuntamiento de Villava, y acatar la normativa vigente.
- 3.7. Asumir con recursos propios, como mínimo, un 40% del presupuesto ejecutado.
- 3.8. Que la actividad objeto de subvención no este siendo realizada con anterioridad por otra entidad o club de Villava acogida a esta convocatoria.

A justificar lo anterior mediante la presentación de la documentación requerida en la cláusula 7ª y anexo nº1.

Las entidades solicitantes de estas ayudas deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente. Para una misma modalidad deportiva sólo se atenderá a una solicitud preferentemente por los años de funcionamiento y en relación a la disponibilidad de instalaciones deportivas.

No será necesario justificar documentalmente aquellos extremos que ya obren en los archivos municipales.

#### **4.-ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES.-**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de subvenciones será el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Villava, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La propuesta de resolución será formulada por el Servicio de Deportes y trasladada al órgano competente para resolver.

La resolución del procedimiento para la concesión de subvenciones corresponderá a la Alcaldía.

#### **5.-PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-**

Las solicitudes de los interesados deberán formularse mediante instancia firmada por el solicitante y la cumplimentación de las fichas que correspondan, en su caso, y que acompañan a la presente convocatoria como anexo I.

*El plazo de presentación de solicitudes será a partir del 18 de Enero de 2021 hasta las 14 horas del día 26 de Febrero de 2021.*

*Se comunicará mediante la página web y tablón de anuncios del ayuntamiento.*

A las solicitudes se les acompañará los documentos e informaciones a los que hace referencia la base séptima y anexo 1 y 2 de esta convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de 30 días hábiles.

Las solicitudes podrán presentarse presencialmente o electrónicamente:

.- Presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Villava (Oficina de Atención al Ciudadano), calle mayor nº 22.

.-Electrónicamente dirigiéndose al correo electrónico [ayuntamiento@villava.es](mailto:ayuntamiento@villava.es) , dirigido a la Oficina de Atención Ciudadana.

## **6.-PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN.-**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El plazo se computará a partir del fin del plazo de entrega de las solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

## **7.-DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.-**

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Solicitud cumplimentada y ajustada a los modelos que acompañan la presente convocatoria (anexo 1 y 2).
- b) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
- c) Declaración Jurada de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la seguridad social.
- d) Declaración responsable en la que se haga constar que el solicitante cumple los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- e) Notificación de la Federación Deportiva correspondiente en el que indique la Liga ordinaria en la que milita el/los equipos, así como la categoría y nº de licencias (copia factura).
- f) Calendario Oficial de la Liga o competición celebrada sellado por la Federación correspondiente.
- g) Balance económico de la temporada terminada y presupuesto para la siguiente temporada.
- h) Justificación del patrocinio deportivo de cada club o equipo.
- i) Declaración responsable indicando el número de licencias federativas, por equipo, con personas empadronadas en Villava.
- j) Declaración responsable de que el personal en contacto habitual con menores, posee el certificado requerido en la Ley orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de protección del menor, artículo 13 apartado 5, y modificación de ley 26/2015, de 28 de julio.

## 8.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

- A) Cuando se trate de nº de clubes en el caso de ser Polideportivo, se contabilizará cada sección deportiva como un club.
- B) Para los cálculos de los clubes mancomunados, se dividirá el nº de licencias o equipos por el nº de Ayuntamientos participantes en la mancomunidad.
- C) En los deportes individuales cuando mas del 50% de las licencias sean de no empadronados en Villava, se contabilizarán la mitad del total de licencias.
- D) Cuando se trate de nº de equipos, a efectos de los deportes individuales, se contabilizará de la siguiente manera:  
. -1 equipo= hasta 20 licencias. . -2 equipos= entre 21 y 40 licencias.  
. -3 equipos= entre 41 y 60 licencias. . -4 equipos= entre 61 y 80 licencias.  
. -5 equipos= entre 80 y 100 licencias. . -6 equipos= más de 101 licencias.
- F) La subvención resultante para cada club o sección no podrá superar el 60% de la cantidad total consignada para subvencionar.
- G) La subvención resultante para cada club no podrá superar el 60% de los gastos deportivos reales del balance económico de la temporada, abonando la cantidad resultante hasta el 60% de los gastos presentados.
- 1) Se destinará el **10%** de la cantidad consignada en el artículo 1º, para subvencionar los **Gastos Generales de gestión**.  
Se dividirá dicha cantidad por el nº de clubes.
- 2) Se destinará el **20%** de la cantidad consignada en el artículo 1º, para subvencionar el esfuerzo de **autofinanciación-patrocinio**.  
Se dividirá dicha cantidad por el nº de clubes/secciones que tienen patrocinador/o convenio, en alguno de sus equipos.
- 3) Se destinará el **30%** de la cantidad consignada en el artículo 1º, para subvencionar los Gastos de los equipos deportivos (inscripciones, licencias, seguros, arbitrajes, equipamiento, etc.).  
Se dividirá dicha cantidad por el **nº de equipos de cada club** (el 50% entre los equipos con liga de ámbito estatal toda la temporada).

4) Se destinará el **35%** de la cantidad consignada en el artículo 1º, para subvencionar los **Gastos de desplazamientos** (según calendarios liga principal).

Se dividirá dicha cantidad entre el porcentaje asignado según la localización de la competición y el nº de equipos.

.- **A** = LOCAL-COMARCAL-AUTONOMICA =... 20%: nº equipos.

.- **B** = **ESTATAL**=... 80%: nº equipos.

Los equipos cadete/junior de ciclismo, excepcionalmente, se valorarán "B".

5) Se destinará el **5%** de la cantidad consignada en el artículo 1º, para subvencionar los **Gastos EXTRAORDINARIOS**, a criterio del Servicio de deportes/ Alcaldía (Por ejemplo: desplazamientos insulares o internacionales; nuevos clubes, equipos o secciones, etc.).

En el caso de no existir motivos se repartirá dividiendo por el nº de clubes.

6) Los clubes con gestión mancomunada entre otros Ayuntamientos y el de Villava se registrarán por la convocatoria mancomunada específica, si existe, y en su defecto por esta misma.

## 9.- NOTIFICACIÓN.-

La resolución de concesión se comunicará a los interesados.

## 10.-GASTOS SUBVENCIONABLES.-

Serán gastos subvencionables aquellos gastos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en esta convocatoria.

## 11.-FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.-

El beneficiario de la presente subvención se compromete a financiar el proyecto bien con aportación propia o procedente de otros medios hasta cubrir el gasto total del proyecto.



## **12.-COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.-**

La subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cuales quiera administración, entidad o persona.

## **13.-PAGO.-**

Se efectuará, previa resolución de Alcaldía, mediante el correspondiente visto bueno del servicio de deportes un primer pago de hasta un máximo del 80% de lo que corresponda a cada equipo una vez aplicados los criterios de valoración.

La liquidación final se efectuará en el último trimestre del año.

## **14.-JUSTIFICACIÓN.-**

La presentación del Balance económico de la temporada estará formada por los documentos que a continuación se indican:

a) Memoria Evaluativa de actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.

El contenido de la Memoria, será al menos, el siguiente:

-denominación del programa o proyecto.

-finalidad para la que se otorgo la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado.

-actuaciones realizadas, descripción de los objetivos propuestos y de los resultados obtenidos.

-modificaciones realizadas en el desarrollo de la actividad.

-relación de los medios de financiación: descripción de aquellas actividades que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.

b) Relación suscrita y numerada secuencialmente de los gastos realizados y los ingresos obtenidos, ordenada y totalizada por los conceptos recogidos en la base octava.

c) Se podrá solicitar:

Documentos justificativos, facturas o documentos sustitutivos a los que hace referencia el D.F. 205/2004, de 17 de mayo (modificado por D.F.96/2005, de 4 de julio), recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la seguridad social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el nº de orden asignado en la relación numerada. Dichos documentos, serán fotocopiados, preferiblemente compulsados.

### **15.-PUBLICIDAD DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD.-**

El beneficiario de la subvención está obligado a dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvenciones son financiadas por el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

### **16.-RÉGIMEN DE RECURSOS.-**

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición.
- Recurso de alzada.
- Recurso contencioso-administrativo.

Villava-Atarrabia, a 11 de Enero de 2021.  
El Alcalde, Mikel Oteiza Iza.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVA  
ATARRABIAKO UDALA

SERVICIO DE DEPORTES | KIROL ZERBITZUA

# ANEXO 1-2

1. IMPRESO SOLICITUD GENERAL
2. IMPRESO CATEGORIA -EQUIPO

**1.- IMPRESO SOLICITUD GENERAL**

(TEMPORADA 2020 o 2019-20)

-A cumplimentar un impreso por cada club.

.-D/D<sup>a</sup> :.....  
 , SOLICITA acogerse a la Convocatoria de Ayudas destinadas al Deporte Aficionado, en representación de .....  
 , con domicilio.....  
 , Localidad .....  
 , teléfonos de contacto .....  
 , correo electrónico.....

Villava, a ..... de ..... de 2021.

(Fecha y firma )

.-CLUB:  
 .-NIF / CIF:  
 .-Nº ALTA CENSO CLUBES G.N:  
 .-Nº ALTA CENSO AYTO. VILLAVA:  
 .-nº cuenta bancaria (24 dígitos):

.-DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

.-MEMORIA / BALANCE ECONOMICA TEMPORADA FINALIZADA. (Art.7º y 14º)  
 .- PRESUPUESTO TEMPORADA ACTUAL. (Art.7º)  
 .-IMPRESOS 2.  
 .-NOTIFICACIÓN FEDERACIÓN DEPORTIVA correspondiente indicando liga ordinaria, categoría y nº licencias (copia factura).  
 .-JUSTIFICACIÓN PATROCINIO DEPORTIVO (en su caso).

.-DECLARACION JURADA:

Del punto 7º apartados c), d) y j) :

- \* Declaro estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la seguridad social.
- \* Declaro cumplir los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- \* Declaro que el personal en contacto habitual con menores, posee el certificado negativo del apartado j.

**FIRMA:**

Nombre y apellidos..... DNI.....

## **2.- IMPRESO CATEGORIA-EQUIPO**

A cumplimentar un impreso por cada cada categoría/equipo.

Declaración responsable

<p><b>.-TEMPORADA:</b> 2020; 2019/20 (señalar con un círculo la que corresponda)</p> <p><b>.-DEPORTE:</b> INDIVIDUAL - COLECTIVO (señalar con un círculo la que corresponda)</p> <p><b>.-ESPECIALIDAD DEPORTIVA:</b> * Balonmano, fútbol, pelota, ciclismo, montaña, judo, atletismo, otras:.....(señalar con un círculo la que corresponda)</p> <p><b>.-NOMBRE EQUIPO:</b> .....</p> <p><b>.-CATEGORIA COMPETICIÓN:</b> * Juvenil, junior, senior, veterano, otra:..... (Señalar con un círculo la que corresponda)</p> <p>*masculina, femenina, mixta (señalar con un círculo la que corresponda)</p> <p><b>.-CALENDARIO LIGA:</b> Adjuntar calendario oficial de la Federación correspondiente (Desplazamientos fuera de la península especificarlos)</p> <p><b>.-Nº LICENCIAS:</b>..... (Adjuntar notificación-factura de la federación correspondiente)</p> <p><b>.-Nº LICENCIAS EMPADRONADOS EN VILLAVA:</b>.....</p> <p><b>.-PATROCINADOR:</b>..... (Adjuntar copia contrato o documento)</p> <p><b>FIRMA:</b></p> <p>Nombre y apellidos.....DNI.....</p> <p>Fecha..... 2021</p>
---